



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de abril de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 8 de abril de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle copia del documento de concepto preparado para el debate del Consejo de Seguridad sobre “la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que se celebrará el 16 de abril de 2008 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dumisani S. **Kumalo**
Embajador y Representante Permanente
de la República de Sudáfrica



Anexo de la carta de fecha 8 de abril de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Documento de concepto sobre el fortalecimiento de la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

1. Introducción

1.1 El 16 de abril de 2008, Sudáfrica aprovechará una vez más que ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad para seguir estudiando medidas concretas orientadas a fortalecer la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, la delegación de Sudáfrica convocará un debate temático a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno con el propósito de adoptar medidas concretas para fortalecer la relación entre las dos organizaciones en la consecución de los objetivos de la paz y la seguridad. El evento ofrecerá también a los Estados Miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de intercambiar experiencias sobre su interacción con la organización.

2. Antecedentes y motivación básica

2.1 Cabe recordar que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. También cabe recordar que en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas se prevé el papel de los acuerdos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Además, el mandato del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana tiene por objeto el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en África, como se prevé en las disposiciones pertinentes del Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

2.2 Además, en la reunión del Consejo de Seguridad a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada el 25 de septiembre de 2007 en relación con el tema “Cómo enfrentar los problemas que plantean la paz y la seguridad en África”, se destacó la importancia de fortalecer la relación entre las Naciones Unidas y África, así como la necesidad de que la comunidad internacional reforzara la capacidad de África en materia de prevención de conflictos, gestión de conflictos y situaciones posteriores a los conflictos.

2.3 Los actuales problemas de paz y seguridad de que se ocupa la Unión Africana han suscitado nuevas interrogantes respecto de la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana. Es fundamental que éstas lleguen a un entendimiento sobre la forma de fortalecer la relación entre el Consejo de Seguridad, como órgano al que se ha conferido la responsabilidad primordial de velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y las organizaciones regionales, en particular el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

2.4 La Unión Africana emprendió sus propias misiones en Burundi, Darfur y, recientemente, en Somalia. En algunos casos, las organizaciones subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), también desempeñaron un papel rector en la solución de los conflictos. En muchos casos, la Unión Africana intervino en momentos en que las Naciones Unidas no estaban en condiciones de desplegar una misión de mantenimiento de la paz. También ha ocurrido que las intervenciones de las Naciones Unidas han tardado más en ponerse en marcha, incluso después de haber sido autorizadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2.5 A este respecto, a fin de que el Consejo de Paz y Seguridad pueda desempeñar las responsabilidades que se le asignan en relación con el despliegue de misiones e intervenciones de apoyo a la paz, la Unión Africana ha previsto crear una Fuerza de Reserva Africana con una capacidad de respuesta rápida ante situaciones incipientes de conflicto en África.

2.6 Además de desplegar fuerzas de mantenimiento de la paz, la Unión Africana ha dirigido varias, actividades de establecimiento de la paz y mediación en el continente, por ejemplo en Côte d'Ivoire, las Comoras, Uganda y, recientemente, en Kenya. Todas esas actividades diplomáticas de prevención de conflictos, en que la Unión Africana utilizó sus buenos oficios, han estado orientadas directamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, la Unión Africana estableció recientemente un Grupo de Sabios en apoyo de las iniciativas del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y de la Presidencia de la Comisión en el ámbito de la prevención de conflictos.

2.7 Sin embargo, la falta de recursos ha impedido que la Unión Africana aplique plenamente las decisiones adoptadas, como ocurrió recientemente en el caso de Darfur y Somalia. Cuando la Unión Africana despliega sus tropas en una zona de conflicto, lo hace en nombre de las Naciones Unidas con el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacionales. El desafío básico para el Consejo de Seguridad a ese respecto es cumplir con sus responsabilidades y obligaciones en esos casos.

2.8 En la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de marzo de 2007 se reconoció claramente que el acuerdo especial vigente entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, no era sostenible. Los participantes en la reunión también reconocieron que era urgente definir con claridad las funciones que competían al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

3. El debate público

El debate público ofrecerá la oportunidad de abordar al más alto nivel político los siguientes puntos:

3.1 La complejidad de algunos conflictos actuales y la necesidad de responder oportunamente a las amenazas a la paz, teniendo en cuenta factores tales como la capacidad y, a veces, las limitaciones de las organizaciones regionales.

3.2 La solución de los conflictos que exigen el fortalecimiento de la estructura de la paz y la seguridad internacionales, sobre la base de una relación más estrecha entre las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, y las organizaciones regionales.

3.3 El examen continuo de los mejores medios de establecer la máxima colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular, la Unión Africana.

3.4 El intercambio de opiniones sobre los medios de obtener recursos previsibles, sostenibles y flexibles para las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, a fin de que cumplan su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

3.5 El desarrollo de la cooperación en las esferas de la prevención, resolución y gestión de conflictos, inclusive en lo que respecta a cuestiones como los buenos oficios del Secretario General, el apoyo a la mediación, el uso eficaz de las sanciones, la alerta temprana y el apoyo al Grupo de Sabios de la Unión Africana.

3.6 Las medidas para fortalecer las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana, en particular el apoyo para el establecimiento de la Fuerza de Reserva Africana, el intercambio de opiniones sobre la etapa de planificación temprana y puesta en marcha, la gestión y planificación de las actividades de mantenimiento de la paz, la gestión logística y financiera, y el mejoramiento del grado de preparación de los países africanos que aportan contingentes, entre otros.

3.7 Las medidas para estrechar la cooperación en materia de consolidación de la paz y estabilización, recuperación y reconstrucción posteriores al conflicto, incluido el examen de las cuestiones que figuran en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz; la participación de la Unión Africana en los procesos de la Comisión de Consolidación de la Paz; el apoyo para el establecimiento de un Comité multisectorial de la Unión Africana y de su secretaría; y el intercambio de información y mejores prácticas.

3.8 Los medios de fortalecer aún más la cooperación, la coordinación y las consultas entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en relación con cuestiones que afectan la paz y la seguridad en África. El compromiso de celebrar reuniones conjuntas de los dos órganos por lo menos una vez al año, ya sea en Addis Abeba o en Nueva York, para intercambiar opiniones sobre cuestiones relativas a la cooperación y situaciones de conflicto en general en África.

3.9 Las medidas concretas para estrechar la cooperación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana en todos los aspectos de la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la reconstrucción y el desarrollo posteriores a los conflictos. A este respecto, el compromiso de fortalecer y estrechar las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Africana con arreglo al plan decenal de fortalecimiento de la capacidad con la Unión Africana. La prestación de asistencia a la Unión Africana en el desarrollo de la estructura y la capacidad de su División de Apoyo a la Paz, tanto a nivel estructural como para operaciones concretas, por ejemplo, mediante la nueva sección de asistencia a la Unión Africana en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Continuación de la labor conjunta de las Naciones Unidas y de la Unión Africana en relación con operaciones de mantenimiento de la paz concretas, inclusive actividades en materia de enlace, intercambio de mejores prácticas y doctrina, capacitación, misiones conjuntas de evaluación, etc.

3.10 Mandatos/mejores prácticas: si ha de establecerse la modalidad por la cual las Naciones Unidas se hacen cargo de las misiones de la Unión Africana y les

proporcionan financiación y apoyo, hay posibilidades de ampliar el diálogo y la cooperación sobre el fortalecimiento de los mandatos y su mejor ajuste a los recursos. El Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana podrían invitar a sus respectivas secretarías antes de la próxima reunión de éstos órganos a convenir los fundamentos de una declaración conjunta de principios sobre las mejores prácticas en relación con los mandatos de mantenimiento de la paz.

4. Resultados previstos

4.1 El 16 de abril de 2008, después de celebrar un debate público, se aprobará una resolución.
